



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 955/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00020250-5/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Trinidad De Apellaniz, quien se desempeña con la Categoría 18 ASR en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, presentó su renuncia a partir del 31 de agosto de 2022.

Que oportunamente, mediante Resolución Presidencia N° 545/2022 se designó a María Trinidad De Apellaniz con categoría 18 ASR en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana.

Que la agente María Trinidad De Apellaniz presenta su renuncia desde el 31 de agosto de 2022 *“(...) quiero hacerle llegar mi renuncia a partir del día de la fecha, 31 de agosto del corriente año, a mi categoría 18 ASR de la planta de Gabinete a su cargo”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, María Trinidad De Apellaniz *“adeuda la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Inicial (de alta) 2022” y también “deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de María Trinidad De Apellaniz, Legajo N° 8464, a la Categoría 18 ASR (Planta Gabinete) en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, con carácter retroactivo a partir del 31 de agosto de 2022.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a María Trinidad De Apellaniz a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Inicial (de alta) 2022 y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a la agente y dejar la constancia debida en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 955/2022